

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 8 DE FEBRERO DE 1830.

SAN JUAN DE MATA, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 42', y se oculta á las 5 h. y 18'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vient.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la maña.	29 9. 80,	7 2.	Vent.	Cer. y lluvia.
A las 12 del dia.	29 8. 80	9 0.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tar.	29 9. 70	7 3.	NO	Entrenublado.

*Mareas en esta bahia*

1.<sup>a</sup> Altamar á las 2 h. 19' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 2 h. 35' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar á las 8 h. 28' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 8 h. 43' noch.

*Noticia sobre la fabricacion de barricas de todas dimensiones por métodos mecánicos.*

En el departamento de Calvados Mr. de Manneville ha establecido una fábrica en estado de surtir prontamente los pedidos de los agricultores que en los años muy abundantes en vino se veian apurados por la falta de toneles. = Por medio de procederes mecánicos, tan simples como ingeniosos, ha llegado á conseguir que un solo hombre en cuatro dias de trabajo prepare todas las duelas necesarias para fabricar cien toneles. Al mismo tiempo, este hombre sin ser tonelero puede juntar y perfeccionar los fondos y disponer los cien toneles para ser enteramente montados al instante que el dueño los solicite. Esta última operacion solo puede hacerse á mano, pero es de tal manera pronta que no retarda la remesa del pedido.

El Sr. de Manneville ha ido mas lejos, pues se ha propues-

to poner independiente de la confeccion de la tabla para due-  
 las al mismo hombre que prepara los toneles, proporcionando-  
 le medios de prepararlas él mismo y que pueda así satisfacer los  
 pedidos con materiales de calidad superior. En su establecimien-  
 to pues, se hallan las máquinas y utensilios por cuyo medio se  
 prepara en dos dias toda la tabla necesaria para la duelería de  
 100 toneles á lo menos.

Resulta así que un hombre surtido de madera puede en 6  
 dias, por medio de dichas máquinas y de un motor, hacer la  
 tabla necesaria para 100 toneles, ó bien 6 hombres pueden al  
 dia hacer 200 toneles al menos, exceptuando poner los arcos.

*Concluye la Real orden circular sobre deposito domestico de ge-  
 neros y derechos de puertar que han de pagar.*

Art. 35. La misma tercera parte de derechos de puertar  
 se cobrará á iguales ó semejantes primeras materias para fábric-  
 cas procedentes del extranjero.

Art. 36. Serán libres de derechos de puertar las máquinas  
 extranjeras de utilidad conocida á la industria fabril y agrícola  
 del reino, siempre que tengan su destino inmediato á fabrican-  
 tes y labradores, y se haga por cuenta de estos la introduccion:  
 se cobrará por puertar un 2 p 00 si se conducen para comer-  
 ciar.

Art. 37. Los líquidos y las demas primeras materias que se  
 introduzcan para la fabricacion de jabones, pagarán á la en-  
 trada la cuarta parte de los derechos señalados en las tarifas.

Art. 38. Satisfechos los derechos de puertar, no se grava-  
 rá la industria con ninguna exaccion por ventas ó consumos en  
 la poblacion donde residen las fábricas.

Art. 39. Las primeras materias que se consuman en las  
 fábricas, estarán libres de los arbitrios municipales y particu-  
 lares.

Art. 40. Pero para obtener las modificaciones espresadas, pre-  
 cederá (ademas del conocimiento de la administracion de la exis-  
 tencia y circunstancias de cada una de las fábricas): 1.º La so-  
 licitud anticipada de los fabricantes anunciando las primeras  
 materias que se van á introducir y su procedencia: 2.º El pa-  
 go á la entrada del módico impuesto señalado; y 3.º La obli-  
 gacion de responsabilidad de no enagenar ni consumir las pri-  
 meras materias recibidas sino en las fábricas para que son apli-  
 cadas, so pena de ser castigados con una multa de irremisi-  
 ble exaccion de doble valor de los artículos apreñados ó de  
 los que se justifique haberse dado otro destino; el cuatro tan-  
 to de la pena anterior en la reincidencia; y la misma multa en

3

la segunda reincidencia, y ademas la confiscacion de las existencias y la inhabilitacion de la fábrica por el tiempo de la voluntad de S. M.

Art. 41. Quedan subsistentes los artículos de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824 en lo que no están derogados ó modificados por las declaraciones anteriores.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento: siendo la voluntad de S. M. que V. y los gefes de la administracion é intervencion cuiden con el mayor zelo de la mas exacta recaudacion del importante ramo de los derechos de puertas, y de que tenga todos los aumentos que debe producir y no ha conseguido hasta ahora por los defectos que han mediado en su administracion. Dios guarde á V. &c. Madrid 4 de Enero de 1830. = Luis Lopez Ballesteros.

*Cargamento de la goleta inglesa William, cap. Sanders, procedente de Liverpool, consignada á los Sres. Gomez hermanos.*

240 flejes arcos de hierro, á D. Benito Picardo; 4 tozas de caoba, á D. Antonio de Alzazua; 36 fardos cocos negros asargados, id. pintados, id. blancos, musolinas de colores, medias de algodón y pañuelos de muselina, á los Sres. Larios hermanos; un barril y 14 canastas mercerías y loza de pedernal, á D. Miguel Matheu é hijos.

El remate de la participacion perteneciente á D. Antonio Gutierrez de Cabazon en el almacén de comestibles y refino calle de la Rosa, núm. 291, se ha verificado en la cantidad de 14.000 rvn., y habiéndose mejorado hasta la de 17.500 rs. dichos, se ha mandado por el Sr. Juez de lo Civil de esta plaza se saque nuevamente en subasta pública la enunciada participacion, por término de 9 dias contados desde esta fecha, señalándose para su remate el 13 del corriente, á las 11 de su mañana en la casa audiencia de dicho Sr. Juez, calle del Veedor, núm. 52. Cadiz y Febrero 3 de 1830. = D. Francisco de Paula Rivera y Lozano.

**AVISOS.**  
*Código de comercio que ha empezado á regir en primero de Enero. Se vende en 4.ª pasta á 36 rs., y en 8.ª pasta á 24 rs. en la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.*

Acaba de llegar el vino de Valdepeñas al almacén de la plazuela de Gaspar del Pino, num. 1, pues los temporales detuvieron su salida 15 dias y han consumido despues 18 en el camino por la misma causa, motivo porque el almacén ha estado sin des-

pácho doce dias ; y por lo tanto se dá este aviso á los señores consumidores como se les tenia ofrecido , advirtiendoles que es de la clase mas superior y que se toman todas las medidas necesarias para que no vuelva á faltar.

TEATRO DE SAN FERNANDO. = A beneficio de la Sra. Luisa Lopez , primera bailarina. = *Lo que es cambiar de vestido , ú oro son triunfos y siempre ganan* (comedia nueva en tres actos) = *El carnaval de Amsterdam* (baile pantomimico de caracter jocoso , compuesto por el Sr. José Gamborino , el que concluirá con la sinfonia oriental , bailada al estilo asiatico). = *Los faluchos del Puerto* (sainete). — A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL. = *La Ines* (opera semiseria en dos actos , musica del maestro Paer). = A las 7.

El argumento de dicha ópera , en español é italiano , se halla de venta en el despacho de boletines á 4 rva.

El Miercoles proximo la compañía litica italiana ejecutará para beneficio del maestro D. Javier Mercadante , compositor y director de la esprasada compañía , la funcion siguiente : 1.º Se dará principio con la sinfonia de la opera la *Represalia* ; 2.º Cantará en seguida el Sr. Vaccani una cavatina de la misma ópera : 3.º La Sra. Pedrotti y el Sr. Cartagenova cantarán un duo compuesto espresamente para dichos actores : 4.º Cantará el Sr. Pasini la cavatina con coro de la opera de la *Caritea* : 5.º Tocará el Sr. Daelli , profesor de oboe , varias piezas de música escogidas : 6.º La Sra. Fornacciarì cantará otra cavatina igualmente de la *Caritea* : 7.º Cantará el Sr. Cartagenova una escena con ar a y coros de la opera la *Ipermenestra* : y por ultimo se ejecutará la opera nueva en un acto , compuesta espresamente para esta funcion por el Sr. Ferrero , con el titulo de *D. Quijote en las bodas de Camacho* , la que será desempeñada por las Sras. Varese y Zapucci , y por los Sres. Pasini , Marconi , Ferrero , Rigola , Vaccani menor , Garcia y coros : la musica de esta opera y la de todas las piezas indicadas son del espresado maestro Mercadante. = Agradecido este profesor á los favores que ha merecido á la nacion española y al ilustrado publico de Cadiz , ha creido darle una prueba de su gratitud , no solo escogiendo para esta ópera un argumento nacional , sacado de la obra mas original y célebre que se conoce en el mundo , sino tambien conservando en la música un estilo característico español. = Como este tributo de obsequio merezca la aprobacion del publico á quien lo dedica , sus deseos quedarán enteramente satisfechos , y esta aprobacion será para él la recompensa mas disonjera de su trabajo , y la unica á que aspira su anhelo.

CON REAL PERMISO : En la imprenta Gaditana , plazuela del Palillero , número 111.